

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

POR

VIVIANA CONTRERAS

Disposición Juez de Primera Instancia Laboral 8va. Nominación de Rosario. Se transcriben los Decretos que así lo ordenan: "ROSARIO, 05 de Mayo de 2026. Atento lo manifestado y demás constancias de autos. Ordénase la venta en pública subasta del rodado usado dominio SWQ587, marca Mercedes Benz, modelo 24 - L 1517/48, año 1976 en las condiciones peticionadas, la que realizará el martillero actuante en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Rosario el día 24 de septiembre de 2026 en horario que se fijará oportunamente. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley, en los plazos y formalidades previstas -tres (3) veces en cinco (5) días, a lo menos. Sin mención del nombre del ejecutado (art. 492, CPCCSF) y fíjense en la cartelera respectiva del Hall de Tribunales. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art.499 del C.P.C.y C., sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. No obstante, si el adquirente no abonase el saldo en el plazo indicado, a dicho saldo se le aplicará un interés calculado a la tasa activa sumada que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que quedó firme el auto de aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón margina/mente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los reunidos los requisitos correspondientes. Autorízase la realización de gastos de publicidad complementaria, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. El Expte. deberá permanecer en el Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C.. Hágase saber a los interesados que, con carácter previo a disponerse la subasta del bien secuestrado, deberá acreditarse en autos la plena vigencia y subsistencia de la medida cautelar sobre el mismo, a fin de garantizar la regularidad registral y la oponibilidad del acto de transmisión debiendo los interesados arbitrar los medios necesarios para asegurar dicha vigencia al momento de la efectiva realización de la medida. Notifíquese por cédula. Y Decreto de fecha 04/08/2026. "ROSARIO, 04 de Agosto de 2026. Atento lo manifestado y constancias de autos, hágase saber a las partes que la subasta ordenada mediante decreto de fecha 05/05/2026 se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2026 a las 12:00hs en la sede del Colegio de Martilleros ubicada en calle Moreno Nº 1546 de Rosario. Asimismo, hágase saber a la Perito Martillera actuante que deberá efectivizar previamente la reserva de la sala a tales fines, como así también el pago correspondiente con quince días de anticipación y el cumplimiento íntegro del decreto ordenatorio. Notifíquese por edictos". Se detalla: 1) DESCRIPCIÓN: CAMION MERCEDEZ BENZ modelo 24 - L 1517/48, año 1976. 2) DOMINIO: SWQ 585. 3) ESTADO: Usado. 4) DEUDAS: registra. 5) BASE DE SUBASTA: U\$D 10.000 (dólares estadounidense diez mil) con una única y última retasa del 20% de la base, con el valor de U\$D 8000 (dólares estadounidenses ocho mil), saliendo de la venta ante la falta de oferentes. 6) CUENTA JUDICIAL: Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Tipo de Cuenta: Dólares Nro. de Cuenta: 53107660, CBU 0650080108000531076600. 7) LUGAR Y DÍA DE EXHIBICIÓN DEL VEHÍCULO: Colón 2685 de Rosario, el día 16 de septiembre de 2026 de 15:00 a 17:00 hs, con posibilidad de acordar

otros días de visita con el martillero actuante. En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Agosto de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria.

\$ 600 566234 Ago. 26 Ago. 28

POR

HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "RONCO AMELIA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-01239046-4), se ha dispuesto que el Martillero Público Héctor Alberto López, (Mat. 1246-65) (20-06062605-8) venda en pública subasta del inmueble inscripto al T°8l O, F° 317 N°: 159233 PH, situado en calle Entre Ríos 1274-76-78 unidad 03-02 de la ciudad de Rosario. La titularidad de la causante es en un 50%, siendo que el otro 50% corresponde a derechos hereditarios por los autos sucesorios RONCO ESTHER SERAFINA S/SUCESION - 21-01656741-5 (559/2010) cuya declaratoria de herederos se encuentra inscripta en el Registro General al T°850 F°005 N°314314, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 27 de Agosto de 2026 a las 14:00 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 1228 del expediente digital: DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de U\$S 45.000.-. Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial.

Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e LV.A., si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse

dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobadas las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará por escribano una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiese a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los cinco días hábiles anteriores a la subasta en el horario entre las 15 a 17 horas. Autorícese la entrega de las llaves al martillero a tales fines. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por Cédula.

\$ 1200 565556 Ag. 26 Ag. 27